



**BFA  
DFB**

**Bizkaiko Foru Aldundia  
Diputación Foral de Bizkaia**

# **CAMPAÑA DE RENTA Y PATRIMONIO**

Del 4 de mayo al 30 de junio de 2015



**DOSSIER DE PRENSA**  
**Bilbao, 1 de abril de 2015**

## OBJETIVO

- ✓ Los impuestos de cada contribuyente revierten de nuevo en nuestra sociedad.

## Errenta Renta 14

Maiatzaren 4tik ekainaren 30era  
Del 4 de mayo al 30 de junio

Errenta eta Ondare Aitorpena  
Declaración de Renta y Patrimonio

[www.bizkaia.net](http://www.bizkaia.net)



# Datos Renta 2013 y Previsión 2014

- ❑ Estimación número declaraciones Renta 2014: 590.000.
- ❑ Cantidad a devolver: 430 MM €. A ingresar: 200 MM €.

IRPF	Datos Presentación Campaña (Cierre)				Previsión Campaña			
	IRPF 2013				<u>IRPF 2014</u>			
	Número	% s/Total	Importe	Media	Número	% s/Total	Importe	Media
<b>A devolver</b>	457.267	78,08%	-493.064.458	-1.078	448.000	76%	<b>-430.000.000</b>	-960
<b>A Ingresar</b>	128.387	21,92%	190.822.559	1.486	142.000	24%	<b>200.000.000</b>	1.410
<b>TOTAL</b>	585.654	100,00%	-302.241.899	-516	<b><u>590.000</u></b>	100,00%	<b>-230.000.000</b>	<b>-397</b>

## Estimación 2014

- ❑ **Número contribuyentes 6.700 contribuyentes**
- ❑ **Importe: 84 millones de euros**

2013	
Número	Importe
6.311	64.855.180

2014	
Número	Importe
6.700	84.000.000

## Fecha de presentación

**Del 4 de mayo al 30 de junio de 2015**

## Obligación

- **1. IRPF:**

Las personas cuyas rentas procedentes del trabajo superen los 20.000 € y/o cuyos rendimientos brutos de capital, incluidos los exentos, y ganancias patrimoniales superen los 1.600€.

- **2. Patrimonio:**

Los contribuyentes cuya autoliquidación resulta a ingresar o, cuando no dándose esta circunstancia, su patrimonio tenga un valor superior a 2 millones de euros.

- ✓ Si la campaña de 2013 incluyó las nuevas medidas contra el Fraude Fiscal y el nuevo Impuesto de Patrimonio aprobados en febrero de 2013 por las Juntas Generales, la **Campaña de IRPF 2014 es la primera que conlleva ya los cambios de los nuevos impuestos, fruto de la importante reforma fiscal realizada por las Juntas Generales de Bizkaia.**

- 1. Garantizar que la contribución personal se adecua a la capacidad económica real del contribuyente.**
- 2. Asegurar la equidad y neutralidad de los tratamientos tributarios.**
- 3. Incentivar la actividad económica e incrementar la eficiencia de los beneficios fiscales.**
- 4. Incrementar la progresividad del Impuesto.**
- 5. Eliminar conductas contrarias a la finalidad perseguida por las normas tributarias.**

- ❑ Se **deflactan un 1 por 100** las reducciones por tributación conjunta, las deducciones personales y la tarifa general.
- ❑ Se establece un **límite de exención** para las indemnizaciones por **despido en 180.000 €**.
- ❑ Se elimina el régimen de estimación objetiva para la determinación de los rendimientos de actividades económicas (**los módulos**).
- ❑ Se reduce el límite de base imponible de 35.000 a 30.000 euros para poder aplicar la deducción que corresponde a mayores de 65 y 75 años.
- ❑ Se reducen los límites anuales de deducción por adquisición de **vivienda habitual a 1.530 y a 1.955 €**.
- ❑ Se reduce el límite anual por aportaciones individuales a **sistemas de previsión social** de 6.000 a 5.000 €. Asimismo, se elimina el régimen de aportaciones y contribuciones incrementadas para los mayores de 52 años y se imposibilita la reducción de aportaciones a partir del ejercicio siguiente a la jubilación.

- ❑ Se establece una nueva exención para los rendimientos percibidos por el desempeño de funciones de monitor, árbitro, juez, delegado, responsable deportivo, director técnico federativo y entrenador en el ámbito del **Deporte Escolar** con el límite del salario mínimo interprofesional.
- ❑ Se revisa la exención reconocida a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de la **vivienda habitual** en el curso de un procedimiento judicial incorporando el supuesto de **dación en pago** de la vivienda habitual del deudor y del garante del deudor.
- ❑ **Contribuyentes separados:** Se introduce un nuevo apartado para contemplar la exención por reinversión en los supuestos de transmisión de la vivienda familiar de contribuyentes separados, a pesar de que esta vivienda no haya sido su vivienda habitual en los dos años anteriores a la transmisión, condicionada a que constituya la vivienda habitual del ex-cónyuge y de los descendientes que den derecho a la deducción por tales.

- ❑ Se establece un régimen especial para los **trabajadores socios de determinadas entidades**, que dejaron de forma temporal en las mismas los recursos a que tenían derecho al concluir su vida laboral y que como consecuencia de la situación concursal de dichas entidades, no van a percibir o solamente de manera parcial, los recursos mencionados.
- ❑ **AFS**. Se fija una calificación expresa de las rentas que obtengan los titulares de aportaciones financieras subordinadas en las distintas situaciones que se puedan producir así como se flexibiliza el régimen de integración y compensación de rentas regulado en el impuesto, a fin de mitigar las excepcionales y desproporcionadas consecuencias que la obtención de rentas negativas les están produciendo a los titulares de aportaciones financieras subordinadas. En coherencia con ello, este nuevo régimen de compensación de rentas negativas se hace extensivo a los titulares de participaciones **preferentes** y **deuda subordinada**.
- ❑ Se limita el importe de la deducción de **donativos**, cuotas de afiliación a **sindicatos** y a **partidos políticos** al 20 %.

- ❑ **Para incrementar la progresividad del Impuesto:** En la Tarifa General, se incorporan nuevos tramos para bases liquidables superiores a 92.310 € al 46%, superiores a 123.070 € al 47% y para superiores a 179.460 € al 49%. En la Tarifa del Ahorro, se establece una Tributación al 20% para los primeros 2.500 €, al 21% entre 2.500 y 10.000 €, 22% entre 10.000 y 15.000 €, 23% entre 15.000 y 30.000 € y 25% para el resto.
- ❑ **Rentas irregulares:** Se establece un límite de 300.000 euros para la aplicación de los porcentajes de integración reducida aplicables a los rendimientos irregulares procedentes de trabajo, actividades económicas o capital.
- ❑ **Rescate EPSVs:** Se elimina la posibilidad de rescatar, con integración reducida, las cantidades aportadas a EPSV cada 5 años, limitando el rescate en esas condiciones a una sola vez por cada plan.

- **114.000** personas vizcaínas presentadoras de renta de más de **65 años** se deducirán unos **67 Millones** de euros.
- **217.200** contribuyentes se aplicarán deducciones **por descendientes** por importe de **135 Millones** de euros.
- **71.000** personas contribuyentes se aplicarán deducciones **por descendientes menores de 6 años** por más de **16,9 Millones** de euros.
- **53.400** personas se deducirán más de **55,2 Millones** de euros **por** tener alguna **discapacidad**.
- La deducción **por Adquisición de Vivienda habitual** (por adquisición o por cuenta vivienda) se aplicará a unos **170.000** vizcaínas y vizcaínos por un total de **160 Millones** de euros.
- Unos **25.500** vizcaínas y vizcaínos aplicarán la deducción **por Alquiler de Vivienda habitual** por un total de **26,4 Millones** de euros.
- **Por aportaciones a EPSVs**, y similares, otros **170.000** personas vizcaínas presentadoras de renta se aplicarán deducciones equivalentes a más de **100 Millones** de euros.

# RESUMEN IRPF - DEDUCCIONES

DEDUCCIONES EN CUOTA				2013	2014	REDUCCIONES POR TRIBUTACION CONJUNTA				2013	2014																																																												
DEDUCCIÓN POR DESCENDIENTES (art. 81 NF)						FAMILIA CONYUGAL Y PAREJAS DE HECHO				4.176	4.218																																																												
-	Primero			579,00	585,00	FAMILIA MONOPARENTAL				3.628	3.665																																																												
-	Segundo			716,00	724,00	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">TARIFA 2014 BASE GENERAL</th> <th colspan="2">TARIFA 2014 BASE DEL AHORRO</th> </tr> <tr> <th>TRAMOS</th> <th>CUOTA</th> <th>RESTO</th> <th>M.G. %</th> <th>BASE</th> <th>TIPO (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>15.550,00</td> <td>23,00</td> <td>0,00 - 2.500,00</td> <td>20,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>15.550,00</td> <td>28,00</td> <td>2.500,01 - 10.000,00</td> <td>21,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>31.100,00</td> <td>35,00</td> <td>10.000,01 - 15.000,00</td> <td>22,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>46.650,00</td> <td>40,00</td> <td>15.000,01 - 30.000,00</td> <td>23,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>66.640,00</td> <td>45,00</td> <td>30.000,01 En adelante</td> <td>25,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>92.310,00</td> <td>46,00</td> <td colspan="2">**MINORACIÓN CUOTA 1.389,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>123.070,00</td> <td>47,00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>179.460,00</td> <td>49,00</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						TARIFA 2014 BASE GENERAL				TARIFA 2014 BASE DEL AHORRO		TRAMOS	CUOTA	RESTO	M.G. %	BASE	TIPO (%)			15.550,00	23,00	0,00 - 2.500,00	20,00			15.550,00	28,00	2.500,01 - 10.000,00	21,00			31.100,00	35,00	10.000,01 - 15.000,00	22,00			46.650,00	40,00	15.000,01 - 30.000,00	23,00			66.640,00	45,00	30.000,01 En adelante	25,00			92.310,00	46,00	**MINORACIÓN CUOTA 1.389,00				123.070,00	47,00					179.460,00	49,00		
TARIFA 2014 BASE GENERAL				TARIFA 2014 BASE DEL AHORRO																																																																			
TRAMOS	CUOTA	RESTO	M.G. %	BASE	TIPO (%)																																																																		
		15.550,00	23,00	0,00 - 2.500,00	20,00																																																																		
		15.550,00	28,00	2.500,01 - 10.000,00	21,00																																																																		
		31.100,00	35,00	10.000,01 - 15.000,00	22,00																																																																		
		46.650,00	40,00	15.000,01 - 30.000,00	23,00																																																																		
		66.640,00	45,00	30.000,01 En adelante	25,00																																																																		
		92.310,00	46,00	**MINORACIÓN CUOTA 1.389,00																																																																			
		123.070,00	47,00																																																																				
		179.460,00	49,00																																																																				
-	Tercero			1.210,00	1.223,00																																																																		
-	Cuarto			1.430,00	1.445,00																																																																		
-	Quinto y ss.			1.869,00	1.888,00																																																																		
-	< 6 años			331,00	335,00																																																																		
-	>6 años y <16 años			50,00																																																																			
DEDUCCION ANUALIDADES POR ALIMENTOS (15% CANTIDADES ABONADAS)																																																																							
-	Primero			173,70	175,50																																																																		
-	Segundo			214,80	217,20																																																																		
-	Tercero			363,00	366,90																																																																		
-	Cuarto			429,00	433,50																																																																		
-	Quinto y ss.			560,70	566,40																																																																		
DEDUCCIÓN POR ASCENDIENTE				276,00	279,00																																																																		
DEDUCCIÓN POR DISCAPACIDAD																																																																							
Con 33%-64%				771,00	779,00																																																																		
Con => 65% o más / Dependencia Moderada (Grado I)				1.101,00	1.113,00																																																																		
Con => 75% y 15 puntos / Dependencia Severa (Grado II)				1.320,00	1.334,00																																																																		
Con => 75% y 40 puntos / Gran Dependencia (Grado III)				1.649,00	1.666,00																																																																		
DEDUCCIÓN POR EDAD > 65 AÑOS				*Ver cuadro	*Ver cuadro																																																																		
DEDUCCIÓN POR EDAD > 75 AÑOS				*Ver cuadro	*Ver cuadro																																																																		
						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">*DEDUCCION POR EDAD</th> </tr> <tr> <th colspan="2" rowspan="2"></th> <th rowspan="2">Edad</th> <th colspan="3">Importe</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Base imponible ≤ 30.000 € (2013)</td> <td>&gt;65 años</td> <td>330</td> <td>334</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Base imponible ≤ 20.000 € (2014)</td> <td>&gt;75 años</td> <td>605</td> <td>612</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">30.000 € &lt; Base imponible &lt; 35.000 € (2013)</td> <td>&gt;65 años</td> <td>330-0,066 (BI-30.000)</td> <td>334-0,0334(BI-20.000)</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">20.000 € &lt; Base imponible &lt; 30.000 € (2014)</td> <td>&gt;75 años</td> <td>605-0,121 (BI-30.000)</td> <td>612-0,0612(BI-20.000)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						*DEDUCCION POR EDAD								Edad	Importe			2013	2014		Base imponible ≤ 30.000 € (2013)		>65 años	330	334		Base imponible ≤ 20.000 € (2014)		>75 años	605	612		30.000 € < Base imponible < 35.000 € (2013)		>65 años	330-0,066 (BI-30.000)	334-0,0334(BI-20.000)		20.000 € < Base imponible < 30.000 € (2014)		>75 años	605-0,121 (BI-30.000)	612-0,0612(BI-20.000)																						
*DEDUCCION POR EDAD																																																																							
		Edad	Importe																																																																				
			2013	2014																																																																			
Base imponible ≤ 30.000 € (2013)		>65 años	330	334																																																																			
Base imponible ≤ 20.000 € (2014)		>75 años	605	612																																																																			
30.000 € < Base imponible < 35.000 € (2013)		>65 años	330-0,066 (BI-30.000)	334-0,0334(BI-20.000)																																																																			
20.000 € < Base imponible < 30.000 € (2014)		>75 años	605-0,121 (BI-30.000)	612-0,0612(BI-20.000)																																																																			

**No hay novedades.** Se mantiene la misma escala con tarifa más progresiva con los siguientes tipos:

<b>Base liquidable (hasta euros)</b>	<b>Cuota (euros)</b>	<b>Resto base (liquidable hasta euros)</b>	<b>Tipo aplicable (porcentaje)</b>
0,00	0,00	800.000,00	0,20%
800.000,00	1.600,00	800.000,00	0,60%
1.600.000,00	6.400,00	1.600.000,00	1,00%
3.200.000,00	22.400,00	3.200.000,00	1,50%
6.400.000,00	70.400,00	6.400.000,00	1,75%
12.800.000,00	182.400,00	En adelante	2,00%

Se mantiene en 400.000 euros el importe máximo de la exención por vivienda habitual, y en 800.000 euros la reducción de la base imponible, en concepto de mínimo exento.

## Sistemas de presentación:

- 1. Rentanet Etxean
- 2. Rentanet Entidades
- 3. Presentación Telemática
- 4. Propuestas WEB
- 5. Resto de declaraciones

## Otros servicios:

- 6. Datos fiscales
- 7. Clave Renta
- 8. Rectificaciones

## Errenta Renta 14

Maiatzaren 4tik ekainaren 30era  
Del 4 de mayo al 30 de junio

Errenta eta Ondare Aitorpena  
Declaración de Renta y Patrimonio

[www.bizkaia.net](http://www.bizkaia.net)



Bizkaiko Foru Aldundia  
Diputación Foral de Bizkaia



# 1. Rentanet Etxean

- ❑ **Se envían más de 350.000 declaraciones, ya confeccionadas por Hacienda y de forma gratuita, a los propios domicilios de los contribuyentes.**
- ❑ Las propuestas se confeccionan en base a los datos de ingresos, retenciones, inversiones, etc. de las personas contribuyentes que las empresas, entidades financieras u otras organizaciones hacen llegar a Hacienda Foral de Bizkaia. El resultado de las propuestas elaboradas, en función de su información fiscal, podrá ser tanto a devolver en su cuenta como a ingresar a la Hacienda Foral.
- ❑ **Fechas: A partir de la última semana de marzo se envían a los domicilios las propuestas de las declaraciones de renta con resultado a su favor (a devolver en su cuenta). Las propuestas con resultado a ingresar en la Hacienda Foral, se enviarán a partir de mediados de abril.**
- ❑ **Teléfono atención dudas y consultas: 901 50 3000.**

# 1. Rentanet Etxean

(a devolver)

## **PROPUESTAS CON RESULTADO A DEVOLVER (color verde):**

- ❑ Si se considera que el contenido de la propuesta **es correcto, NO SE DEBE REALIZAR NINGUNA GESTIÓN**, y la primera semana de mayo se abonará en su cuenta el importe resultante a devolver.
- ❑ Si se desea modificar algún dato sencillo como la cuenta de domiciliación que consta en la propuesta, el destino de la asignación tributaria (colaborar con el sostenimiento de la iglesia católica y/o con otros fines de interés social), o recibir en euskera la declaración de la Renta, se puede hacer directamente a través del teléfono 901 50 3000 hasta el día 27 de abril inclusive.
- ❑ **Si anula la propuesta a devolver, deberá presentar su declaración utilizando cualquier otra modalidad de confección y/o presentación.**

Si los cambios que desea hacer son otros diferentes a los anteriormente indicados:

- a) Del 15 al 27 de abril inclusive deberá acudir a las instalaciones de Hacienda Foral en Bilbao y municipios previa cita en el teléfono 901 50 3000 o en la web [www.bizkaia.net/ogasuna](http://www.bizkaia.net/ogasuna)
- b) A partir del 4 de mayo si desea modificar algún dato de la propuesta recibida se puede acudir a cualquier entidad financiera del servicio "Rentanet Entidades", o a las oficinas de Hacienda en distintas localidades del Territorio Histórico.  
En el caso de acudir a las entidades, las modificaciones sólo hasta el 17 de junio.

# 1. Rentanet Etxean

(a ingresar)

## **PROPUESTAS CON RESULTADO A INGRESAR** (color azul):

- ❑ Si se considera que el contenido es correcto, deberá **CONFIRMARLO EXPRESAMENTE antes del 30 de junio**, con el número identificativo que encontrará en la propuesta a ingresar y que será remitido al domicilio, por los siguientes medios:
  - Llamando al teléfono 901 440 201.
  - Vía Internet, accediendo a la página web [www.bizkaia.net/renta](http://www.bizkaia.net/renta).
  - Enviando desde un móvil un mensaje SMS al número 638 444 555 indicando la palabra Etxean seguida de un espacio en blanco y a continuación su número identificativo que se indicará destacado en la carta de la propuesta.
  - Por código QR desde un dispositivo móvil.
  
- ❑ Tras dar la conformidad, se considerará presentada la declaración de IRPF y Hacienda procederá a su cobro **a partir de la primera semana de julio**.
  - Si se encuentra algún error en la propuesta a ingresar o se desea realizar alguna modificación se debe llamar al 901 50 3000 hasta el 27 de junio inclusive.
  - Si no se confirma la propuesta, se procederá a anularla y deberá presentar su declaración por cualquiera de los otros sistemas disponibles.

**Importante: la confirmación supone la presentación de la declaración de renta, en otro caso no se dará por presentada.**

## 2. Rentanet Entidades

(devoluciones en 10 días)

- ❑ Durante toda la Campaña de Renta, bajo la supervisión de Hacienda Foral, **personal técnico** adscrito a unas **300 sucursales** de las **6 entidades financieras colaboradoras** (Kutxabank, Laboral Kutxa, BBVA, Banco Santander, Caixabank y Banco Sabadell ) confeccionarán de forma **personalizada y gratuita** la **declaración**, aunque no sea cliente. Información de las sucursales en [www.bizkaia.net/renta](http://www.bizkaia.net/renta).
- ❑ Si la **declaración** resulta a devolver, el importe se abonará en la cuenta indicada en la misma en un plazo máximo de **10 días hábiles**.
- ❑ Si la **declaración resulta a ingresar**, se domiciliará el ingreso en el número de cuenta que señale **la persona contribuyente**.

## 3. Presentación Telemática

- ❑ Este año, como novedad, **se podrá acceder** a la oficina virtual de Hacienda y Finanzas **utilizando la Clave de Renta** para presentar las declaraciones de Renta y/o Patrimonio.

Además, como en años precedentes se podrán presentar con cualquiera de los certificados de firma electrónica de persona física reconocidos por Hacienda Foral.

La presentación telemática requerirá la confección previa de las declaraciones de Renta y/o Patrimonio utilizando el programa informático oficial de Hacienda Foral, programa que puede descargarse desde la página [www.bizkaia.net/renta](http://www.bizkaia.net/renta)

Una vez confeccionadas, el mismo programa ofrecerá la opción de conectarse con la oficina virtual de Hacienda de forma gráfica y fácil y guiará para la presentación a la persona conectada.

- ❑ La presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre la Renta, no requerirá que se adjunten documentos o justificantes de los datos a ellas incorporados. No obstante, en los casos en los que la documentación de que se disponga difiera o no conste en la información fiscal suministrada por Hacienda, deberá anexarse dicha documentación a la declaración presentada telemáticamente.
- ❑ Oficina virtual en [www.bizkaia.net/renta](http://www.bizkaia.net/renta).
- ❑ La **declaración** puede transmitirse durante **todas las horas del día y todos los días de la semana** ininterrumpidamente, desde las 00:00 horas **del día 4 de mayo hasta las 24:00 horas del día 30 de junio**.
- ❑ La **declaración de Patrimonio deberá presentarse telemáticamente**.

## 4. Propuestas web

- ❑ Hacienda confeccionará **30.000 propuestas de declaraciones Web que podrán visualizarse en [www.bizkaia.net/renta](http://www.bizkaia.net/renta).**
- ❑ **Las propuestas se realizan para personas contribuyentes previamente seleccionadas en función de determinadas características y datos de los que dispone el Departamento.**
- ❑ **La consulta de la propuesta Web confeccionada estará operativa desde el día 15 de abril.**
- ❑ **Al entrar en los datos se observará un aviso con la existencia de dicha propuesta Web. Una vez visualizada, si la persona contribuyente está de acuerdo con el contenido de la misma, deberá **confirmar obligatoriamente para dar validez a su presentación.****
- ❑ **Si no está de acuerdo con el contenido de la misma, deberá presentar **declaración** del IRPF por cualquier otro sistema antes del fin de plazo voluntario de presentación, **30 de junio de 2015.****
- ❑ **Importante, si no se confirma la Propuesta Web no se dará por presentada la declaración.**

## 5. Resto de declaraciones

- ❑ Además de los sistemas de confección descritos, cualquier persona podrá utilizar para la presentación del IRPF, con independencia de la clase de renta obtenida, el programa informático de ayuda o el modelo de impreso oficial. Ambos soportes podrán descargarse gratis en la página [www.bizkaia.net/renta](http://www.bizkaia.net/renta) a partir del **15 de abril**.
- ❑ **La declaración con resultado a devolver o cero** se podrá presentar en las entidades colaboradoras, en Hacienda Foral de Bilbao (Calle Capuchinos de Basurto nº 4) o en las oficinas de Hacienda Foral de Balmaseda, Barakaldo, Basauri, Durango, Gernika, Getxo, Mungia y Portugalete.
- ❑ **Si la declaración resulta a ingresar** deberá presentarse en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras con Hacienda Foral.
- ❑ Para el abono de la declaración con resultado a pagar por parte de la persona contribuyente, esta puede optar por pagar en un único plazo o por fraccionar el pago en dos veces sin intereses.
- ❑ **Plazo de presentación: Del 4 de mayo al 30 de junio de 2015.**

## 6. Consulta Datos Fiscales

- ❑ En [www.bizkaia.net/renta](http://www.bizkaia.net/renta) la ciudadanía, de forma telemática podrá acceder a la información fiscal relacionada con su declaración de renta, contrastar sus datos y utilizarlos para la confección, procediendo a su descarga en el programa.
- ❑ Como en años anteriores, se envía a los domicilios de las personas presentadoras de renta del año precedente una carta en la que se indica la "Clave de Renta", una clave personal de acceso que será la llave para su entrada en la consulta de datos fiscales de campaña. Los envíos también se realizarán por SMS o correo electrónico.
- ❑ Este servicio está disponible desde el 15 de abril hasta el 31 de diciembre de 2015, a través de [www.bizkaia.net/renta](http://www.bizkaia.net/renta).
- ❑ **EL TOTAL DE ACCESOS PREVISTOS A DATOS FISCALES ES DE 1,7 MILLONES DE ACCESOS.**

# 7. Clave de renta

- ❑ Será imprescindible para la Confección de declaraciones en las entidades financieras, y para acceder a la Consulta de Datos Fiscales en [www.bizkaia.net/renta](http://www.bizkaia.net/renta).
- ❑ **A partir de este año, se habilita la Clave de Renta como llave de acceso a la Oficina Virtual de Hacienda para el envío de su declaración de Renta y/o Patrimonio.**

Después de confeccionar su declaración de Renta y/o Patrimonio con el Programa de Ayuda, descargable desde esta misma página, **el programa le guiará en la generación de un archivo, conexión a la Oficina Virtual y en el envío de su declaración de una forma fácil y rápida.** Además, se facilitará información en caso de incidencias.

Este servicio estará disponible para envíos de declaraciones de renta hasta el 30 de junio de 2015.

Para las declaraciones de Patrimonio se ampliará el plazo, posibilitando el envío extemporáneo.

- ❑ La CLAVE DE RENTA se facilita por los siguientes medios: notificación telemática, mensaje SMS, correo electrónico, correo ordinario.
- ❑ El medio por el que se desea que se le facilite la CLAVE DE RENTA podrá elegirse para el siguiente ejercicio, la petición se hará por teléfono, rellenando un impreso o a través de Internet.

- ❑ Permiten al **contribuyente** **rectificar tanto las Propuestas Etxean como las declaraciones de renta.**
- ❑ La **rectificación se tramitará de forma inmediata y gratuita** por personal técnico y en presencia de la persona contribuyente:
  - **En las oficinas de Hacienda Foral de Bilbao, (del 15 al 27 de abril este servicio requerirá petición de cita previa, disponible desde el 30 de marzo, en el teléfono 91 50 3000 o en la dirección web [www.bizkaia.net/renta](http://www.bizkaia.net/renta)).**
  - **En las **Entidades financieras**: bancos y cajas en los que se presta el servicio de confección, entre el 4 de mayo y el 17 de junio.**
- ❑ Al finalizar la Campaña de la Renta y Patrimonio este servicio se mantiene activo en las oficinas de Hacienda hasta el 31 de diciembre de 2015.

Evento	Fecha
Campaña de Renta y Patrimonio	➤ 4 de mayo a 30 de junio de 2015
Envíos Rentanet Etxean a devolver	➤ Desde la última semana de marzo de 2015
Envíos Rentanet Etxean a ingresar	➤ A partir de la tercera semana de abril de 2015
Envíos de la Clave de Renta	➤ A partir del 09 de abril de 2015
Confirmaciones Propuestas a ingresar	➤ Hasta el 30 de junio inclusive
Visualización de datos fiscales	➤ Del 15 de abril al 31 de diciembre de 2015
Confirmación Propuestas web	➤ Del 15 de abril al 30 de junio de 2015
Rectificaciones de Propuestas	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Del 15 al 27 de abril en las oficinas de Hacienda, Bilbao y pueblos. En las oficinas de Bilbao se requiere solicitud de cita previa en el 901 50 3000 o en <a href="http://www.bizkaia.net/renta">www.bizkaia.net/renta</a></li> <li>➤ En las entidades financieras confeccionadoras de declaraciones del 4 de mayo al 17 de junio de 2015</li> </ul>
Rectificaciones de otras declaraciones	➤ A partir del 4 de mayo de 2015 en entidades financieras y en las oficinas de Hacienda en Bilbao y pueblos.
Descarga del programa de renta	➤ <a href="http://www.bizkaia.net/renta">www.bizkaia.net/renta</a>

- ❑ **FECHAS oficiales campaña: Del 4 de mayo al 30 de junio 2015.**
- ❑ Se espera recibir **590.000 declaraciones de IRPF**. A **devolver** se situarán en torno al 76%, con devoluciones que ascenderán a **430 millones de euros**. A **ingresar**, el 24%, con ingresos que alcanzarán los **200 millones de euros**.
- ❑ Se enviarán a los domicilios, **a partir de la última semana de marzo, más de 350.000 declaraciones ya confeccionadas.**
- ❑ **Impuesto sobre el Patrimonio: 84 millones de euros de 6.700 contribuyentes.**
- ❑ **Deducciones sociales por más de 560 millones de euros.**
- ❑ La Campaña de 2014 conlleva **cambios en el IRPF** ya que es la **primera que se aplica tras la importante reforma fiscal** aprobada por las JJGG de Bizkaia.
- ❑ Este año, como **novedad**, podrán transmitirse las **declaraciones de forma telemática utilizando la clave de renta.**
- ❑ La **declaración de Patrimonio deberá presentarse exclusivamente de forma telemática.**



Bizkaiko Foru Aldundia  
Diputación Foral de Bizkaia

---

# **CAMPAÑA DE RENTA Y PATRIMONIO**

Del 4 de mayo al 30 de junio de 2015

---